

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15104-19-0973-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 973

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	489,339.7
Muestra Auditada	489,339.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 489,339.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 95,786.1 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 79,097.0 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 314,456.6 miles de pesos para un importe total de 489,339.7 miles de pesos, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales por 357,495.6 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, en los contratos números MTB/SA/LPN/001-II/2023, financiado con los recursos del FAISMUN 2024 y TLA/DOP/PIM/LP-007/2023 financiado con los recursos de las PFM 2024 por concepto de arrendamiento de 30 camiones compactadores para la recolección y disposición final de residuos sólidos y pavimento asfáltico en sitio por medio de aire caliente y colocación de nueva carpeta asfáltica respectivamente, no se presentó la evidencia de los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 131,844.1 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. Contrato	Denominación de contrato	Importe reportado	Con reg. contables y presupuestales	Sin reg. contables y presupuestales
1	FAISMUN	TLA/DOP/FAISMUN /LP-007/2024	Rehabilitación de red de drenaje en calle Periférico del Panteón entre calle Mercenarios y Amacitlali, col. Lázaro Cárdenas, 3ra. Sección; Rehabilitación de red de agua potable en calle Periférico del Panteón entre calle Mercenarios y Amacitlali, col. Lázaro Cárdenas, 3ra. Sección, Rehabilitación de red de agua potable de calle Federación Mexicana de Excursionismo del DF; entre Escuela Nacional de Montaña a calle Xocotitlán, Col. Lázaro Cárdenas 2a. sección.	18,663.2	18,663.2	0.0
2	FAISMUN	TLA/DOP/FAISMUN /IR-015/2024	Construcción de techado en área de impartición de Educación Física en la Escuela Secundaria General Insurgentes de México, C.C.T. 15DES0257R, ubicada en Av. Prolongación 100 MT; U. H. el Tenayo; Construcción de cubierta tipo arco en Escuela Secundaria Técnica núm. 24, Ing. Víctor Bravo Ahuja C.C.T. 15DST0024U, ubicada en Av. Emiliano Zapata, Pueblo de San Juan Ixhuatepec.	3,282.2	3,282.2	0.0
3	FAISMUN	TLA/DOP/FAISMUN /IR-022/2024	Rehabilitación de aulas en la Escuela Primaria Ford 132, ubicada en calle Alpino Aldecia y calle Exploradores de Occidente, ambos turnos; C.C.T. 15EPR2283I y 15EPR2284H, Col. Lázaro Cárdenas 3ra. Sección; Construcción de techado en área de Impartición de Educación Física en la Primaria Ford 107, Dr. Gustavo Baz Prada; C.C.T. 15EPR2104G, ubicada en calle Moctezuma S/N, localidad Fracc. San Javier. Tlalnepantla de Baz; y Construcción de aulas en Prescolar Federico Gamboa CCT 15DJN0360U, ambos turnos, Ubicado en calle Lerma S/N, col. Isidro Fabela.	5,021.3	5,021.3	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm.	Fondo	Núm. Contrato	Denominación de contrato	Importe reportado	Con reg. contables y presupuestales	Sin reg. contables y presupuestales
4	FAISMUN	TLA/DOP/FAISMUN /LP-008/2024	Rehabilitación de red de agua potable de calle Jacarandas entre calle la Romana y Av. Tlalnepantla, Fracc. el Olivo II, Parte Baja; Rehabilitación de red de drenaje de calle Jacarandas entre calle la Romana y Av. Tlalnepantla, Fracc. el Olivo II, parte baja; Rehabilitación de red de agua potable de calle Asociación de Excursionismo del DF, entre calle Club Leopardos y calle Club Montañista Niebla, col. Lázaro Cárdenas, 2a. Sección; Rehabilitación de red de drenaje de calle Asociación de Excursionismo del DF, entre calle Club Leopardos y calle Club Montañista Niebla, Col. Lázaro Cárdenas, 2a. Sección.	15,900.8	15,900.8	0.0
5	FAISMUN	TLA/DOP/FAISMUN /LP-012/2024	Rehabilitación de red de agua potable de calle Puerto Tampico y Prolongación Tampico entre Puerto Cancún y calle Mazatlán, Col. Lomas de San Andrés Atenco Ampliación; Rehabilitación de red de drenaje de calle Puerto y Prolongación Tampico entre Puerto Cancún y calle Mazatlán, Col. Lomas de San Andrés Atenco Ampliación; Rehabilitación de red de agua potable de calle Cerro de los Tepozanes, entre calle Cerro de la Colmena y calle Cerro de la Campana, Col. Dr. Jorge Jiménez Cantú; y Rehabilitación de red de drenaje de calle Cerro de los Tepozanes, entre calle Cerro de la Colmena y calle Cerro de la Campana; Col. Dr. Jorge Jiménez Cantú.	10,335.1	10,335.1	0.0
6	FAISMUN	TLA/DOP/FAISMUN /LP-009/2024	Rehabilitación de red de agua potable de calle Pinos entre calle Álamo y calle del Sur, col. Ahuehuetes; Rehabilitación de red de drenaje de Calle Pinos entre calle Álamo y calle del Sur, Col. Ahuehuetes; Rehabilitación de red de agua potable en calle Puerto Topolobampo entre calle Puerto Vallarta y calle Gabriela Mistral, col. Ex Ejidos de Tepeolulco, col Ex Ejidos de Tepeolulco; Rehabilitación de red drenaje en calle Puerto Topolobampo entre calle Puerto Vallarta y calle Gabriela Mistral, col. Ex Ejidos de Tepeolulco, col. Ex Ejidos de Tepeolulco; Rehabilitación de red de agua potable de calle Chabacano entre Canaleta y cerrada Puerto Príncipe, col. Ex Ejidos de Tepeolulco; Rehabilitación de red de drenaje en calle Chabacano entre Canaleta y Cerrada Puerto Príncipe, col. Ex Ejidos de Tepeolulco; Rehabilitación de agua potable en calle Puerto Vallarta entre calle Puerto Topolobampo y Calle 22 de Agosto, col. Ex Ejidos de Tepeolulco; Rehabilitación de agua potable en calle Duran Castro entre Av. del Tanque I y Av. Pavón, col. Lomas de San Juan Ixhuatepec; Rehabilitación de agua potable en calle Duran Castro entre Av. del Tanque I y Av. Pavón, col. Lomas de San Juan Ixhuatepec; y Rehabilitación de red de drenaje en calle Duran Castro entre Av. del Tanque I y Av. Pavón, col. Lomas de San Juan Ixhuatepec.	11,794.2	11,794.2	0.0
7	FAISMUN	TLA/DOP/FAISMUN /LP-010/2024	Rehabilitación de red de drenaje de calle Puerto Cancún entre Puertos Mexicanos al Final de la calle, col. Lomas de San Andrés Atenco Ampliación; Rehabilitación de red de agua potable de calle Puerto Cancún entre Puertos Mexicanos al final de la calle, col. Lomas de San Andrés Atenco ampliación, col. Lomas de San Andrés Atenco; Rehabilitación de red de agua potable de calle Club de Excursionistas Dios y Montaña E/C Caballeros Aztecas y calle Club Alpino León, Guanajuato, Col. Lázaro Cárdenas; y Rehabilitación de red de drenaje de calle Club de Excursionistas Dios y Montaña esquina calle Caballeros Aztecas y calle Club Alpino León. Guanajuato, col. Lázaro Cárdenas, 2da. Sección.	15,098.3	15,098.3	0.0
8	FAISMUN	TLA/DOP/FAISMUN /LP-011/2024	Rehabilitación de red de agua potable de calle Cerro de Mezquital, entre calle Cerro de los Tepozanes y calle Cerro de las Palomas, col. Dr. Jorge Jiménez Cantú; Rehabilitación de red de drenaje de calle Cerro de Mezquital, entre calle Cerro de los Tepozanes y calle Cerro de las Palomas; col. Dr. Jorge Jiménez Cantú; Rehabilitación de red de drenaje de calle Alpino Painani, entre Alpino León, Guanajuato. y calle Club Alpino Tenochtitlan, col. Lázaro Cárdenas, 2da. Sección; y Rehabilitación de red de agua potable de calle Alpino Painani entre Alpino León. Guanajuato y calle Club Alpino Tenochtitlan, col. Lázaro Cárdenas.	15,691.0	15,691.0	0.0
Total FAISMUN				95,786.1	95,786.1	0.0

Gasto Federalizado

Núm.	Fondo	Núm. Contrato	Denominación de contrato	Importe reportado	Con reg. contables y presupuestales	Sin reg. contables y presupuestales
9	FORTAMUN	MTB/SA/LPN/001-II/2023	Arrendamiento de 30 camiones compactadores para la recolección y disposición Final de Residuos sólidos	25,660.5	0.0	25,660.5
10	FORTAMUN	MTB/LPN/014/2024	Servicio Integral de instalación suministro mantenimiento y puesta en marcha de 50 postes.	12,180.0	12,180.0	0.0
11	FORTAMUN	TLA/DOP/FORTAMUN/AD-005/2024	Construcción de pozo profundo de agua entubada; pozo caracoles II, localizado dentro del Deportivo Caracoles, ubicado en calle Ejidos y calle Uruapan, col. Dr. Jorge Jimenez Cantú.	16,043.4	16,043.4	0.0
12	FORTAMUN	TLA/DOP/FORTAMUN/LP-001/2024	Construcción de pozo profundo de agua entubada, "Pozo los Reyes II" ubicado en calle Av. Presidente Juárez, núm. 1012, Pueblo San Jerónimo Tepetlaco.	11,418.1	11,418.1	0.0
13	FORTAMUN	TLA/DOP/FORTAMUN/LP-002/2024	Construcción de pozo profundo de agua entubada, "Pozo Prado Vallejo" ubicado en Isla San Juan de Ulua esq. calle Isla de La Concepción núm.. Uno-A, fracc. Prado Vallejo.	13,795.0	13,795.0	0.0
			Total FORTAMUN	79,097.0	53,436.5	25,660.5
14	PFM	MTB/LPN/066-II/2023	Contratación de servicio para el suministro de combustible: Gasolina y Diesel.	73,309.5	73,309.5	0.0
15	PFM	MTB/SA/LPN/002-II/2023	Contratación de arrendamiento de 19 vehículos de la Dirección de Protección Civil.	5,119.8	5,119.8	0.0
16	PFM	MTB/LPN/037/2024	Servicio Integral para realización de eventos con motivo de la elección del municipio de Tlalnepantla de Baz y celebración de las fiestas patrias.	15,997.0	15,997.0	0.0
17	PFM	MTB/LPN/031/2024	Servicio de suministro e instalación de video Wall de 7.281 mts. de largo por 3;4215 mts de alto para un total de 24;9119 metros cuadrados para el C4 Poniente del Municipio de Tlalnepantla de Baz.	3,480.0	3,480.0	0.0
18	PFM	MTB/LPN/026/2024	Contratación del servicio de reingeniería de procesos al sistema GM Sima.	2,111.2	2,111.2	0.0
19	PFM	LPN-CONCESIÓN-01-2021	El municipio otorga la Concesión para prestar los servicios de construcción, equipamiento, operación, explotación, conservación, mantenimiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, en el establecimiento que funciona como relleno sanitario, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, asumiendo las funciones de administración y operación del citado relleno sanitario. se tendrá que pagar 197.20 pesos por tonelada de residuos recibidos, con un máximo de 22,500 Toneladas.	54,686.8	54,686.8	0.0
20	PFM	TLA/DOP/PIM/LP-007/2023	Pavimento asfáltico en sitio por medio de aire caliente y colocación de nueva carpeta asfáltica en un solo paso para los ejercicios 2023-2024, incluye trabajos preliminares de agua potable y drenaje.	106,183.6	0.0	106,183.6
21	PFM	MTB-SA-AD-03-2022	Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado.	51,044.9	51,044.9	0.0
22	PFM	TLA/DOP/R28-EU/IR-006/2024	Construcción clínica veterinaria en su 2da. etapa U. en Prol. Vallejo 100 M. esq. Av. Alfredo del Mazo Vélez U.H. el Tenayo.	1,499.9	1,499.9	0.0
23	PFM	TLA/DOP/R28-IV/IR-056/2023	Rehabilitación de vialidad: a base de relleno de materiales pétreos en oquedades en Av. 5 de mayo de Cuauhtémoc a Lázaro Cárdenas, en la Col. San Lucas Tepetlaco, col San Lucas Tepetlaco, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	1,023.9	1,023.9	0.0
			Total PFM	314,456.6	208,273.0	106,183.6
			Total del Universo Seleccionado	489,339.7	357,495.6	131,844.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales de los contratos números MTB/SA/LPN/001-II/2023 y TLA/DOP/PIM/LP-007/2023 por concepto de arrendamiento de 30 camiones compactadores para la recolección y disposición final de residuos sólidos, y el pavimento asfáltico en sitio por medio de aire caliente y colocación de nueva carpeta asfáltica, respectivamente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por un total de 131,844,128.70 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de siete expedientes técnicos de arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y seis con los recursos de las PFM 2024, por un total de 180,364.9 miles de pesos, se verificó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó en los expedientes de cuatro contratos con número MTB/SA/LPN/001-II/2023, MTB/LPN/066-II/2023, MTB/LPN/037/2024 y LPN-CONCESIÓN-01-2021, que se careció de la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, la garantía de cumplimiento, el convenio modificatorio con anexos y/o de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 43, y 76, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 92 y 94.

2024-B-15104-19-0973-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número MTB/SA/LPN/001-II/2023, MTB/LPN/066-II/2023, MTB/LPN/037/2024 y LPN-CONCESIÓN-01-2021, debido a que se careció de la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, la garantía de cumplimiento, el convenio modificatorio con anexos y/o de la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 43 y 76, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 92 y 94.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 7 expedientes técnicos de, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y seis con los recursos de las PFM 2024, por un total de 180,364.9 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos número MTB/SA/LPN/001-II/2023, por un importe observado de 25,660.5 miles de pesos, MTB/LPN/066-II/2023, por un importe de 8,487.5 miles de pesos, MTB/SA/LPN/002-II/2023, por un importe de 5,119.8 miles de pesos, MTB/LPN/037/2024, por un importe de 15,997.0 miles de pesos, MTB/LPN/031/2024, por un importe de 3,480.0 miles de pesos, MTB/LPN/026/2024 por un importe de 2,111.2 miles de pesos y LPN-CONCESIÓN-01-2021, por un importe de 14,914.6 miles de pesos, no presentaron el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado (asesorías, estudios y proyectos), el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato XML, la factura, el documento que acredite el pago a los proveedores y las pólizas de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 75,770.6 miles de pesos, de los cuales 25,660.5 miles de pesos, se pagaron con FORTAMUN 2024 y 50,110.1 miles de pesos, se pagaron con PFM 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos número MTB/LPN/066-II/2023, MTB/LPN/037/2024, MTB/LPN/031/2024, MTB/LPN/026/2024 y LPN-CONCESIÓN-01-2021, los CFDI en formato XML, las facturas, las transferencias interbancarias y las pólizas de egresos, para un importe total justificado de 8,487,474.71 pesos; sin embargo, no se presentó la información que acredite de los contratos números MTB/SA/LPN/001-II/2023 y MTB/SA/LPN/002-II/2023, tal como el resguardo de los bienes, los CFDI (XML) y las bitácoras del servicio por 25,660,543.70 pesos y 5,119,776.00 pesos, respectivamente; del contrato número MTB/LPN/066-II/2023, no se presentó el acta de entrega-recepción; del contrato número MTB/LPN/037/2024, no se contó con el informe de servicio y el reporte fotográfico legible por un importe de 15,997,000.00 pesos; del contrato número MTB/LPN/031/2024, no se presentó la evidencia de la prestación del servicio, el reporte fotográfico legible y la descripción del servicio en la carta de entera satisfacción por un importe de 3,480,000.00 pesos; del contrato número MTB/LPN/026/2024, no se dispuso del reporte fotográfico con las capturas de pantalla del software en funcionamiento y en la carta de entera satisfacción no se describen los servicios realizados por un importe de 2,111,200.00 pesos; del contrato número LPN-CONCESIÓN-01, no se contó con el reporte mensual de los meses de junio y diciembre de 2024, y el reporte fotográfico legible, por un importe de 14,914,584.00 pesos, para un importe total observado de

67,283,103.70 pesos, de los cuales se pagaron 41,622,560.00 pesos con los recursos de las PFM 2024 y 25,660,543.70 pesos con los recursos del FORTAMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15104-19-0973-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 41,622,560.00 pesos (cuarenta y un millones seiscientos veintidós mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes del contrato número MTB/SA/LPN/002-II/2023, el resguardo de los bienes, los CFDI (XML), las bitácoras del servicio; del contrato número MTB/LPN/066-II/2023 el acta de entrega recepción; del contrato número MTB/LPN/037/2024, el informe de servicio y el reporte fotográfico legible; del contrato número MTB/LPN/031/2024, la evidencia que acredite la prestación del servicio, el reporte fotográfico legible y la descripción del servicio en la carta de entera satisfacción; del contrato número MTB/LPN/026/2024, el reporte fotográfico con las capturas de pantalla del software en funcionamiento y en la carta de entera satisfacción la descripción de los servicios realizados; del contrato número LPN-CONCESIÓN-01-2021, el reporte mensual de los meses de junio y diciembre de 2024, y el reporte fotográfico legibles, que se pagaron con los recursos de la Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

2024-D-15104-19-0973-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,660,543.70 pesos (veinticinco millones seiscientos sesenta mil quinientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número MTB/SA/LPN/001-II/2023, el resguardo de los bienes, los CFDI formato XML y las bitácoras del servicio, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 12, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 16 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, ocho pagados con los recursos del FAISMUN 2024, cuatro con los recursos del

FORTAMUN 2024 y cuatro con los recursos de las PFM 2024, por un total de 308,974.9 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 10 bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en los expedientes de 16 contratos número MTB/LPN/014/2024, TLA/DOP/FORTAMUN/AD-005/2024, TLA/DOP/FORTAMUN/LP-001/2024, TLA/DOP/FORTAMUN/LP-002/2024, TLA/DOP/PIM/LP-007/2023, MTB-SA-AD-03-2022, TLA/DOP/R28-EU/IR-006/2024, TLA/DOP/R28-IV/IR-056/2023, TLA/DOP/FAISMUN/LP-007/2024, TLA/DOP/FAISMUN/IR-015/2024, TLA/DOP/FAISMUN/IR-022/2024, TLA/DOP/FAISMUN/LP-008/2024, TLA/DOP/FAISMUN/LP-012/2024, TLA/DOP/FAISMUN/LP-009/2024, TLA/DOP/FAISMUN/LP-010/2024 y TLA/DOP/FAISMUN/LP-011/2024 se careció de la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos o el acuerdo, la garantía de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos o de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los 16 contratos seleccionados para su fiscalización, diversa documentación relacionada con los expedientes de adjudicación; sin embargo, del contrato número TLA/DOP/FORTAMUN/AD-005/2024, se careció del dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, y la constancia de inscripción al padrón; del contrato número TLA/DOP/FORTAMUN/LP-001/2024, no se presentó la convocatoria, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico/económico, el acta de fallo, la acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, el convenio modificatorio y ampliación de garantías; del contrato número TLA/DOP/FORTAMUN/LP-002/2024, no se contó con la constancia de inscripción al padrón, el convenio modificatorio y la ampliación de garantías; del contrato número TLA/DOP/PIM/LP-007/2023, no se dispuso la convocatoria, la constancia de inscripción al padrón, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada; el contrato número MTB-SA-AD-03-2022, no se presentó la suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento; del contrato número TLA/DOP/R28-IV/IR-056/2023, no se presentó la invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la

opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio; del contrato número TLA/DOP/FAISMUN/LP-007/2024, se careció de la constancia de inscripción al padrón; de los contratos números TLA/DOP/R28-EU/IR-006/2024, MTB/LPN/014/2024, TLA/DOP/FAISMUN/IR-015/2024 y TLA/DOP/FAISMUN/IR-022/2024, no se presentó la invitación a cotizar, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, del contrato número TLA/DOP/FAISMUN/LP-008/2024, no se presentó la convocatoria, el acta constitutiva de las empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón; del contrato número TLA/DOP/FAISMUN/LP-012/2024, se careció de la propuesta económica y la constancia de inscripción al padrón; y de los contratos números TLA/DOP/FAISMUN/LP-009/2024, TLA/DOP/FAISMUN/LP-010/2024 y TLA/DOP/FAISMUN/LP-011/2024, no se contó con la constancia de inscripción al padrón, con la constancia de inscripción al padrón, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15104-19-0973-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los 16 expedientes de los contratos números TLA/DOP/FORTAMUN/AD-005/2024, TLA/DOP/FORTAMUN/LP-001/2024, TLA/DOP/FORTAMUN/LP-002/2024, TLA/DOP/PIM/LP-007/2023, MTB-SA-AD-03-2022, TLA/DOP/R28-IV/IR-056/2023, TLA/DOP/FAISMUN/LP-007/2024, TLA/DOP/R28-EU/IR-006/2024, MTB/LPN/014/2024, TLA/DOP/FAISMUN/IR-015/2024, TLA/DOP/FAISMUN/IR-022/2024, TLA/DOP/FAISMUN/LP-008/2024, TLA/DOP/FAISMUN/LP-012/2024, TLA/DOP/FAISMUN/LP-009/2024, TLA/DOP/FAISMUN/LP-010/2024, TLA/DOP/FAISMUN/LP-011/2024, debido a que se careció de diversa documentación relacionada con el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, la constancia de inscripción al padrón, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico/económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, el convenio modificatorio y la ampliación de garantías, la suficiencia presupuestal y la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V ; del Código Fiscal de la Federación, artículo, 32-D, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 12, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.12, fracción V, 12.18, 12.26, 12.27, 12.33, 12.35, 12.38, 12.45, 12.46 y 12.58.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 16 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato número TLA/DOP/FAISMUN/IR-015/2024, pagado con los recursos del FAISMUN 2024 y los contratos números TLA/DOP/R28-EU/IR-006/2024 y TLA/DOP/R28-IV/IR-056/2023, ambos pagados con los recursos de las PFM 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0973-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contratos número TLA/DOP/FAISMUN/IR-015/2024, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)2024, y de los contratos números TLA/DOP/R28-EU/IR-006/2024 y TLA/DOP/R28-IV/IR-056/2023, ambos pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0973-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número TLA/DOP/FAISMUN/IR-015/2024, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)2024, y de los contratos números TLA/DOP/R28-EU/IR-006/2024 y TLA/DOP/R28-IV/IR-056/2023, ambos pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran

vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los ocho expedientes técnicos unitarios de obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 95,786.2 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con agua potable, drenaje e infraestructura básica del sector educativo, conceptos que se encontraron dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 16 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 308,974.9 miles de pesos, se observó que los 16 expedientes de los contratos números MTB/LPN/014/2024, por un importe de 12,180.0 miles de pesos, TLA/DOP/FORTAMUN/AD-005/2024, por un importe de 16,043.4 miles de pesos, TLA/DOP/FORTAMUN/LP-001/2024, por un importe de 11,418.1 miles de pesos, TLA/DOP/FORTAMUN/LP-002/2024, por un importe de 13,795.0 miles de pesos, TLA/DOP/PIM/LP-007/2023, por un importe de 106,183.6 miles de pesos, MTB-SA-AD-03-2022, por un importe de 51,044.9 miles de pesos, TLA/DOP/R28-EU/IR-006/2024, por un importe de 1,499.9 miles de pesos, TLA/DOP/R28-IV/IR-056/2023, por un importe de 1,023.9 miles de pesos, TLA/DOP/FAISMUN/LP-007/2024, por un importe observado de 2,256.4 miles de pesos, TLA/DOP/FAISMUN/IR-015/2024, por un importe de 3,282.2 miles de pesos, TLA/DOP/FAISMUN/IR-022/2024, por un importe de 5,021.3 miles de pesos, TLA/DOP/FAISMUN/LP-008/2024, por un importe de 15,900.8 miles de pesos, TLA/DOP/FAISMUN/LP-012/2024, por un importe de 10,335.1 miles de pesos, TLA/DOP/FAISMUN/LP-009/2024, por un importe de 11,794.2 miles de pesos, TLA/DOP/FAISMUN/LP-010/2024 por un importe de 15,098.3 miles de pesos, y TLA/DOP/FAISMUN/LP-011/2024, por un importe de 15,691.0 miles de pesos, se careció del acta de entrega-recepción de las obras, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el CFDI en formato XML, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento de la póliza con documentación soporte y el documento que acredite el pago a los proveedores, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen las obras públicas o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total observado de 292,568.1 miles de pesos, de los cuales 79,379.3 miles de pesos se pagaron con FAISMUN 2024, 53,436.5 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024 y 159,752.3 miles de pesos se pagaron con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos

9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 42 artículos, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los 16 expedientes de los contratos de la muestra seleccionados para su fiscalización, los CFDI formato XML, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas, y las transferencias electrónicas de los pagos, por un monto total solventado de 160,826,788.31 pesos; sin embargo, no se presentó del contrato número MTB/LPN/014/2024, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, las estimaciones con documentación soporte y el oficio de terminación; del contrato número TLA/DOP/FORTAMUN/AD-005/2024, las pruebas de laboratorio; del contrato número TLA/DOP/FORTAMUN/LP-001/2024, el acta de entrega-recepción, la acta de extinción, la acta de finiquito, la bitácora, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación; del contrato número TLA/DOP/FORTAMUN/LP-002/2024, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y las pruebas de laboratorio; del contrato número MTB-SA-AD-03-2022, el acta de entrega-recepción, la acta de extinción de derechos, el acta de finiquito, la bitácora, la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación; del contrato número TLA/DOP/R28-IV/IR-056/2023, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación; de los contratos números TLA/DOP/FAISMUN/LP-008/2024 y TLA/DOP/FAISMUN/LP-012/2024, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio; y de todos los contratos no presentaron los estados de cuenta de los pagos, para un monto total observado de 131,741,241.08 pesos, de los cuales 52,068,754.60 pesos se pagaron con los recursos de las PFM y 79,672,486.48 pesos se pagaron con los recursos del FAISMUN 2024 y FORTAMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15104-19-0973-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 52,068,754.60 pesos (cincuenta y dos millones sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en el expediente del contrato número MTB-SA-AD-03-2022, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación; y en el contrato número TLA/DOP/R28-IV/IR-056/2023, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación; además, de todos los contratos no se presentaron los estados de cuenta de los pagos, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de

Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 43, 76 y 84; del Código Administrativo del Estado de México, 12.57, 12.59 y 12.64; y del Reglamento del Libro décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 10, fracción III, 222, 230, 232, 234, 238, 244 y 269.

2024-D-15104-19-0973-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 79,672,486.48 pesos (setenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número MTB/LPN/014/2024, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación de la obra; en el contrato número TLA/DOP/FORTAMUN/AD-005/2024, las pruebas de laboratorio; en el contrato número TLA/DOP/FORTAMUN/LP-001/2024, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación; en el contrato número TLA/DOP/FORTAMUN/LP-002/2024 el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y las pruebas de laboratorio los cuatro contratos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024; y en los contratos números TLA/DOP/FAISMUN/LP-008/2024 y TLA/DOP/FAISMUN/LP-012/2024, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, ambos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024; y de todos los contratos no se presentaron los estados de cuenta de los pagos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 12, 17, fracciones VIII y XII, y 23; del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.57, 12.59 y 12.64 y del Reglamento del Libro décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 10, fracción III, 222, 230, 232, 234, 238, 244 y 269.

Montos por Aclarar

Se determinaron 199,024,344.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 489,339.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, por la falta de los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, además, de las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, los expedientes no presentaron la información que valide los procesos de adjudicación, contratación y comprobación del gasto, con los que se acredite la entrega-recepción de los bienes, los servicios y las obras, los informes del servicio concesionado, los reportes fotográficos legibles y la propiedad donde se realizaron los trabajos sean del municipio, también se determinó que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 199,024.4 miles de pesos, que representó el 40.7% de la

muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CSyAA/029/2026 de fecha 27 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

1 Feb
2025



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 27 de enero de 2026

Oficio No. CSyAA/029/2026

Asunto: **Contestación de Resultados de Auditoría ASF-973**

Referencias: Número de acta: 2024-0973-ARPRFOP-002 y oficio de orden de auditoría AEGF/5898/2025

0879

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE



Reciba un cordial saludo de quien suscribe; al mismo tiempo, en cumplimiento a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal del estado de México, artículo 171, Fracción V y 2023 y 204 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y oficios números TLA/TM/009/2026 y TLA/TM/0010/2026, ambos de fecha 14 de enero de 2026, mediante los que se designa enlace para la atención de la auditoría 973 titulada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, en seguimiento a la reunión celebrada el 20 de enero de 2026 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se entregaron los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2024 al Municipio de Tlalnepantla de Baz, me permito remitir la información y/o documentación debidamente integrada y certificada en medio electrónico de acuerdo a las "CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES", descritas a continuación:

Num. De Resultado: 1

Procedimiento Núm.: 1.1 Registro e Información Financiera de las Operaciones.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 95,786,153.76 pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 119, 103,296.21 pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 506,514,378.49 pesos, para un importe total de 721,403,828.46 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 489,339,734.44 pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, en los



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Se remite los siguientes dispositivos con información electrónica debidamente certificada:

- 1 Memoria USB con información contable financiera
- 1 Memoria USB con información de contratos de obra pública
- 1 Disco compacto con información de contrato MTB/SA/AD/03/2022
- 1 Disco compacto con información de contrataciones 2023-2025

No omito aclarar que la información enviada se integra de acuerdo a los archivos localizados en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, de acuerdo a la integración realizada en la Gestión Administrativa Municipal 2022-2024, toda vez que la cuenta pública fiscalizada corresponde al ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

L.C. VICENTE CORTES LAZARO

COORDINADOR DE SOLVENTACIONES Y ATENCIÓN A AUDITORIAS
Y ENLACÉ DE AUDITORIA, OFICIOS: TLA/PM009/2026 Y TLA/PM/010/2026

C.c.p Mtro. Raciél Pérez Cruz – Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz. Para su conocimiento
Mtro. Ricardo Santos Arreola – Tesorero Municipal de Tlalnepantla de Baz. Para su conocimiento.
Mtro. German Sánchez Salas – Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz. Para su conocimiento.
Mtra. Nancy América Estudiante Negrete – Oficial Mayor de Tlalnepantla de Baz. Para su conocimiento
C. Ana Luisa Cambrón Degollado – Directora de Infraestructura Urbana de Tlalnepantla de Baz. Para su conocimiento.

RSAVCL/mivs



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas

que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Adquisiciones y de Obras Públicas, todas del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 43, 76 y 84.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 92 y 94.

Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.12, fracción V, 12.18, 12.26, 12.27, 12.33, 12.35, 12.38, 12.45, 12.46, 12.57, 12.58, 12.59 y 12.64.

Reglamento del Libro décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 10, fracción III, 222, 230, 232, 234, 238, 244 y 269.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.